



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 407 -2020-GRC/GA

Callao, 29 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe N° 001-2020-REGION CALLAO/CS-AS N°013-2020-REGION CALLAO-2DA. CONVOCATORIA, del 26 de octubre de 2020, del Comité de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 001-2020-REGION CALLAO/CS-AS N°013-2020-REGION CALLAO-2DA. CONVOCATORIA del 26 de octubre de 2020, el Comité de Selección reconstituido mediante Resolución Gerencial N° 404-2020-GRC-GA del 08 de octubre de 2020, remite las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 013-2020-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), para la Contratación del **Servicio para Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento Ambiental del Río Chillón, mediante tratamiento conservacionista de su cauce, tramo Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, con un nuevo Valor Estimado el mismo ascendente a la suma de S/ 232,006.44 (Doscientos Treinta y Dos Mil Seis con 44/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, el Artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 47.3 señala: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; asimismo, en su numeral 47.4 establece: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 013-2020-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), para la Contratación del **Servicio para Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento Ambiental del Río Chillón, mediante tratamiento conservacionista de su cauce, tramo Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, con un nuevo Valor Estimado el mismo ascendente a la suma de S/ 232,006.44 (Doscientos Treinta y Dos Mil Seis con 44/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 25 Fecha: 29 OCT. 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de aplicación de la función autónoma que tiene el Comité de Selección, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Comité, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a remitir al Comité de Selección para la Convocatoria del Procedimiento de Selección, indicado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
ECO. RODOLFO RAMA CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 257      Fecha: 29-OCT-2020